



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Consiste en autorizar el uso del suelo y señalar las disposiciones normativas para el aprovechamiento de los inmuebles ubicados en el territorio estatal.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 5.10 fracción VI 5.55 y 5.56 del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 143 fracción V, 144 fracciones VIII, IX y X del Código Financiero del Estado de México, 8, 132, 133 y 134 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo y Artículo 37 del Bando Municipal vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA DE CONSTRUCCION	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	UN AÑO	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO EL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DE UN PREDIO O INMUEBLE PRETENDA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN DE ALGUNA OBRA EN LOS TIPOS DE: I. OBRA NUEVA; II. AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN QUE AFECTE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA EXISTENTE; III. DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL; IV. EXCAVACIÓN O RELLENO; V. CONSTRUCCIÓN DE BARDAS; VI. OBRAS DE CONEXIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE; VII. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE UNA OBRA AUTORIZADA; VIII. CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES REPETIDORAS Y ANTENAS PARA RADIOTELECOMUNICACIONES; IX. ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REQUIERAN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES; Y X. INSTALACIONES O MODIFICACIONES DE ASCENSORES PARA PERSONAS, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE TRASPORTE ELECTROMECAÁNICO.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
Llenado de solicitud	SI	1	Artículos 27, párrafo tercero y 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y XV de la Ley General de los Asentamientos Humanos, Artículos 5.10 fracción VI 5.55 y 5.56 del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 144 del Código Financiero del Estado de México, 8 y 18 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, 8, 132, 133 y 134 del Reglamento del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículo 36 del Bando Municipal vigente. Emitir la licencia a su legítimo propietario o poseedor. Identificar el inmueble con respecto a lo establecido en la Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente. Que se identifique plenamente el solicitante, propietario o poseedor Los requisitos que se conserven en su expediente se archivarán para su consulta y conservado según lo establecen las leyes en la materia.	
Identificación oficial	NO	1		
Recibo de pago de derechos	SI	1		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
Llenado de solicitud	SI	1	Artículos 27, párrafo tercero y 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos	



Identificación oficial	NO	1	Mexicanos, 9 fracción II y XV de la Ley General de los Asentamientos Humanos, Artículos 5.10 fracción VI 5.55 y 5.56 del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 144 del Código Financiero del Estado de México, 8 y 18 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, 8, 132, 133 y 134 del Reglamento del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículo 36 del Bando Municipal vigente. Emitir la licencia a su legítimo propietario o poseedor. Identificar el inmueble con respecto a lo establecido en la Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente. Que se identifique plenamente el solicitante, propietario o poseedor Los requisitos que se conserven en su expediente se archivarán para su consulta y conservado según lo establecen las leyes en la materia.
Recibo de pago de derechos	SI	1	

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Llenado de solicitud	SI	1	Artículos 27, párrafo tercero y 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y XV de la Ley General de los Asentamientos Humanos, Artículos 5.10 fracción VI 5.55 y 5.56 del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 144 del Código Financiero del Estado de México, 8 y 18 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, 8, 132, 133 y 134 del Reglamento del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículo 36 del Bando Municipal vigente. Emitir la licencia a su legítimo propietario o poseedor. Identificar el inmueble con respecto a lo establecido en la Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente. Que se identifique plenamente el solicitante, propietario o poseedor Los requisitos que se conserven en su expediente se archivarán para su consulta y conservado según lo establecen las leyes en la materia.
Identificación oficial	NO	1	
Recibo de pago de derechos	SI	1	

DURACIÓN DEL TRÁMITE: 10 MINUTOS TIEMPO DE RESPUESTA: 3 DIAS

COSTO:	Barda Perimetral \$5.91m2	Fundamento Jurídico Artículo 143, fracción V, 144 fracción VIII, IX y X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	Obra Nueva: Casa habitación \$26.06m2 Edif. Mercantil \$42.57m2	

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
----------------	-----------	---	--------------------	-------------------	----------------------------





DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería municipal
OTRAS ALTERNATIVAS:	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
MUNICIPIO DE TEMAMATLA		DIR. DESARROLLO URBANO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ARQ. JOSE ANGEL MARIN PEREZ	
DOMICILIO:	CALLE: PLAZA HIDALGO	NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	TEMAMATLA	MUNICIPIO:	TEMAMATLA
C.P.:	56650	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 Y SABADOS DE 9:00 A 13:00	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	59 42 91 37	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: N/A			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede realizar el trámite una tercera persona?		
RESPUESTA:	Si, presentando carta poder, especificando poder para realizar trámite correspondiente		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Las Construcciones menores de 60.00m2 requieren tramitar licencia de construcción?		
RESPUESTA:	Si, debiendo cubrir los requisitos establecidos		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es obligatorio presentar el recibo de pago del trámite solicitado?		
RESPUESTA:	Si. De lo contrario no se realiza el trámite correspondiente		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>			
N/A			

ELABORÓ:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
ARQ. JOSE ANGEL MARIN PEREZ	ARQ. JOSE ANGEL MARIN PEREZ	__17__ / __01__ / __2020__
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	